✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Auto sobre la determinaz.on del Cavildo de 3 de Mayo

En la Ciudad de Murcia en diez dias del mes de mayo mill sete zientos treinta y quatro el señor D.n Diego de Velasco y Cordoba Coronel de Cavalleria Española señor de la Villa de Villarejo Corregidor y Justizia mayor de esta d.ha Ciu.d por S. M. Haviendo visto el Cavildo extraordinario zelebrado el dia tres del corriente, en el que se leio el memorial del Mui R.do P.e Pedro Calatayud, parezer de los Abogados, dictamenes de Theologos, y varias proposiziones de Cavalleros Capitulares que originales se hallan en este libro, sobre que se trato latamente y confirio en asumpto de si la materia del voto que solizita dho R.do P.e en la denegazion de comedias es de grazia, o de grazia y de justizia, en que consta que el ser regidor se hallaron diez Cavalleros Rexidores del dictamen de ser de grazia, y nueve al ser de justizia, otro yndiferente, y otro condizional, sobre que se declarase y dela sentenzia mandose lebase a este libro, dixo que declaraba y declaro conformandose con la mayor parte de la resoluz.on de la Ciudad, en quanto al voto de denegar las comedias de los locales por de grazia, en que tanto se haga saver a la Ciud.d dias de Sarria en vista de este auto, y que tanto se haga saver a la Ciudad en su primer ayuntam.to para q. conste y la parte de su dhos. tienen pedido a las que se les de los testimonios que tienen propuesto, para que conste del que se ha de dar y q. este auto asi lo proveio el fin del corriente y se decidio con acuerdo y parezer del L.do D.n Simon Ximenez Abogado de los R.s Cons.s Su Asesor =